

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 9.067/2013

## Anuncio de Delegación de Competencias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Delegación de Competencias en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, respecto del requerimiento y la adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del contrato relativo al Servicio de elaboración de auditorías energéticas de edificios de dependencias municipales, alumbrado exterior municipal, empleo de energías renovables e implantación y mejora de sistemas TIC, aprobada mediante Acuerdo número 943/13 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de octubre de 2013, en turno de urgencias, del tenor literal siguiente:

Número 943/13. Contratación. Moción del Señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de Delegación de todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, como órgano de contratación

respecto del requerimiento y la adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, para la ejecución del contrato del servicio de elaboración de auditorías energéticas de edificios de dependencias municipales, alumbrado exterior municipal, empleo de energías renovables e implantación y mejora de sistemas TIC.

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y, de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto del requerimiento y la adjudicación a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del contrato relativo al servicio de elaboración de auditorías energéticas de edificios de dependencias municipales, alumbrado exterior municipal, empleo de energías renovables e implantación y mejora de sistemas TIC.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOP de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 13 apartado 3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Córdoba, a 28 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión y Comercio, Miguel Ángel Moreno Díaz.